

RESOLUCION EXENTA N° 02398 /

SANTIAGO, 10 OCT. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta N°02154 de fecha 15 de Septiembre del 2005, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto "Diego Aracena".
- B) Las características técnicas y administrativas que presenta el Aeropuerto "Diego Aracena" de Iquique.
- C) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeropuerto "Diego Aracena" de Iquique.
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1) Habilítase y autorizase el funcionamiento del Aeropuerto

- a) Nombre : "Diego Aracena"
- b) Uso : Público
- c) Propietario : Fisco
- d) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

2) Ubicación

- a) Latitud : 20° 32' 06,81" S. Longitud : 70° 10' 52,70" W
- b) Región : la Provincia : Iquique
- c) Comuna : Iquique
- d) Localización : 45 Km al sur de la ciudad de Iquique.

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 006° - 186° (01-19)
- b) Largo de Pista : 3350 m.
- c) Ancho de Pista : 45 m.
- d) Largo Franja de Pista : 3650 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 300 m.
- f) Elevación : 48 m. (156 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : RWY 18=+0,5%
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 53 F/A/W/T

- 4) Características Técnicas
- a) Clave de Referencia : 4E del Reglamento de Aeródromos - DAR 14
 - b) Tipo de Aproximación : Visual, Instrumental de precisión CAT I RWY 19 y NPA RWY 01 y 19.
 - c) Iluminación : HIRL, ALSF-1 RWY19 REIL RWY01, TWY, APRON, PAPI 01 y 19.
- 5) Responsable de la inspección: Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Subdepto. Servicios de Aeródromos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.
- 6) Todo servicio que no esté contemplado en la presente Resolución o que implique un aumento en la Categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo Av. N° 368 de fecha 21 de Septiembre de 2001.
- 7) Deroga Resolución Exenta N° 02154 de fecha 15 de Septiembre de 2005.

Anótese y comuníquese, (FDO) JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. FACH I. BRIGADA AEREA ✓
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP., DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE
- 1 EJ. AEROPUERTO "DIEGO ARACENA", IQUIQUE
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DSO, SUBDEPTO. OPERACIONES
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. T. AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE ADS., SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE ADS. (A)

OBJ: Autoriza la utilización en el AP. Diego
Aracena / Iquique, de la calle de rodaje
BRAVO como pista 18R-36L.

EXENTA

Nº 02415 /

SANTIAGO, 10 OCT 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta Nº 02154 de fecha 15 de Septiembre de 2005, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto Diego Aracena.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas de la calle de rodaje BRAVO del Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3, letra a).

RESUELVO:

- 1) Autorizase la calle de rodaje BRAVO del Aeropuerto Diego Aracena de la Ciudad de Iquique, para ser utilizada como pista provisoria, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Nombre : Pista 18R-36L
 - b) Uso : Aeronaves pesqueras y de evacuación aeromédica.
 - c) Período funcionamiento : Desde el 11. Septiembre. 2006 hasta el 14. Noviembre. 2006 o hasta el término de los trabajos programados.
 - d) Horario de funcionamiento : Entre las 02:00 y las 12:00 UTC.
- 2) Características Físicas y Técnicas
 - a) Orientación Magnética : 005°- 185°
 - b) Denominación : 18R-36L
 - c) Largo : 1.226 m.
 - d) Ancho : 20 m.
 - e) Margen de Pista pavimentado : 10 m. a cada lado borde de pista
 - f) Pendiente longitudinal : RWY 18R= + 0,5 %
 - g) Elevación : 41 m. (135 FT.)
 - h) Superficie : Asfalto.
 - i) Resistencia : 40 F/A/X/T
 - j) Servicios Terrestres : Si Tiene
 - k) Ayudas Visuales para la Navegación : Luces de borde, extremo y umbral de pista. Sin señales pintura de pista.
 - l) Clave de referencia de aeródromo : 2-B, durante el horario informado.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACIÓN
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
1 EJ. FACH Ia. BRIGADA AEREA.
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
1 EJ. DGAC., INSPECTORIA GENERAL
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA NORTE
1 EJ. DGAC. AEROPUERTO DIEGO ARACENA
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURÍDICO
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. NAV. AEREA, SECCIÓN AIS/MAP.
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. NAV. AEREA, SECCIÓN SERV. DE VUELO
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SVS. DE ADS., SECCIÓN CERT. Y FISC. ADS.(A).
PAD/pad